ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE "OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN LA SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UBICADO EN LA CALLE TORNEO N.º 26 SEVILLA" (EXPEDIENTE 2026/211150)

1. Vista la observación realizada por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en su Informe AJ-CJALF 2026/86, de fecha 17 de septiembre de 2026, el apartado 12.1 de la Memoria justificativa para la contratación de "Obra de instalación fotovoltaica de autoconsumo en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública ubicado en la calle Torneo n.º 26 Sevilla" (expediente 2026/211150) queda redactado en los siguientes términos:

12.1. Criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor (máximo 25 puntos).

A. Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos (máximo 20 puntos).
A.1.- Estimaciones de tiempos detallados y razonables (máximo 7 puntos).
Memoria con la propuesta de tiempos detallados y razonables con relación al proyecto y a la obra a ejecutar, de seguimiento y control del programa de trabajo, considerando mínima afectación a la gestión normal del IAAP.
Se valorará para este apartado, el conocimiento del proyecto, sus fases, los medios necesarios y la justificación realizada.
A.2.- Localizaciones de puntos de conexión y suministros (máximo 3 puntos).
Memoria con el detalle de las localizaciones de puntos de conexión y suministros en relación al proyecto y a la obra a ejecutar, incluyendo documentación gráfica y otro tipo de documentación (planos).
A.3.- Organización general del cronograma de obra y organización diaria del trabajo (máximo 10 puntos).
Memoria detallando la organización general del cronograma de obra y la organización diaria del trabajo en relación al proyecto y a la obra a ejecutar, incluyendo documentación gráfica o de otro tipo (diagramas).

B.- Memoria de calidad de equipamiento y materiales ofertados (máximo 5 puntos).
La persona licitadora presentará una memoria técnica que desarrolle los aspectos referidos a continuación:
B.1.- Calidad del equipamiento y materiales ofertados (máximo 5 puntos).
Memoria detallando la calidad de equipamiento y de los materiales ofertados en relación con el proyecto y a la obra a ejecutar, incluyendo documentación requerida en el PPT así como otras tales como fichas técnicas, certificados de conformidad, marcados CE.
Se valorará para este apartado, el conocimiento del proyecto, sus fases, los medios necesarios y la justificación realizada.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1):

A. Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos.
Se valorará el adecuado conocimiento de la persona licitadora de las actividades que tiene que desarrollar, solicitándole una detallada justificación de las previsiones de toda índole que han sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto por el licitador, que permita deducir unos conocimientos suficientes de las circunstancias de todo tipo que concurren en el proyecto, en las obras objeto del proyecto y su emplazamiento, con un adecuado desarrollo de los conceptos señalados a continuación:

1. Estimaciones de tiempos detallados y razonables.
2. Localizaciones de puntos de conexión y suministros.
3. Organización general del cronograma de obra y organización diaria del trabajo.

B. Memoria de calidad de equipamiento y materiales ofertados.

Se considera fundamental que la persona licitadora presente una memoria detallando la calidad del equipamiento y de los materiales ofertados.

Cada apartado de los criterios de evaluación no automática se valorará de acuerdo con la idoneidad de la documentación presentada por la persona licitadora según se indica a continuación:

a) Insuficiente: se otorgará cuando no cumpla las prescripciones del PPT, o a juicio técnico la memoria no contenga una justificación suficiente del apartado. 0 % de la puntuación.
b) Base: se otorgará cuando, cumpliendo las prescripciones del PPT y a juicio técnico, la memoria contenga una justificación básica del apartado, sin aportaciones destacables, ni previsiones o conceptos que demuestren conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras. 20% de la puntuación.
c) Buena: se otorgará cuando, cumpliendo las prescripciones del PPT y a juicio técnico, la memoria contenga una justificación adecuada del apartado, con algunas aportaciones destacables, y previsiones o conceptos que demuestren un adecuado conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras. 60% de la puntuación.
d) Muy Buena: se otorgará cuando, cumpliendo las prescripciones del PPT y a juicio técnico, la memoria contenga una justificación muy adecuada y detallada del apartado, con un buen número de aportaciones destacables, así como previsiones o conceptos que demuestren un exhaustivo conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras. 100 % de la puntuación.

La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado. Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

La puntuación mínima a obtener en la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor para pasar a la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es de 13 puntos sobre 25 puntos.
Igualmente como umbral, las ofertas no deberán tener algún apartado puntuado “Insuficiente”.

2. Asimismo, y con respecto al apartado 15 “Penalidades por cumplimiento defectuoso” de la citada Memoria justificativa, la penalización que corresponde por incumplimientos grave queda redactada en los siguientes términos:

“Del 0,5% al 4,99% del precio de adjudicación (IVA excluido), en función de la gravedad del incumplimiento o su reincidencia”.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL